

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 19 de junio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 938/2016.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 938/2016. Negociado: L.  
NIG: 2906744S20160012575.

De: Doña María Francisca Martín Sánchez.

Abogado: Don José Antonio Tallon Moreno.

Contra: Fepamic, Corporativo FAMF, S.L.U., Federación Almeriense de Asociaciones de Personas con Discapacidad y Fundación SAMU.

Abogado: Don Justo Montoya Martínez y doña Marta García Aparici.

### E D I C T O

Doña M.<sup>a</sup> Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 938/2016 a instancia de la parte actora doña María Francisca Martín Sánchez contra Fepamic, Corporativo FAMF, S.L.U., Federación Almeriense de Asociaciones de Personas con Discapacidad y Fundación SAMU sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Sentencia núm. 240/17, de fecha 15.6.17, del tenor literal siguiente:

En Málaga, a quince de junio de dos mil diecisiete.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, los presentes autos núm. 938/2016, promovidos por doña María Francisca Martín Sánchez, asistida por el Letrado Sr. Tallón Moreno, frente a la entidad Grupo Corporativo FAMF, S.L., que no comparece, y la entidad Federación Almeriense de Personas con Discapacidad, representada por el Letrado Sr. Montoya Martínez, Fundación SAMU, representada por Letrado Sr. Yrazusta Martínez, y Fepamic, que no comparece, sobre reclamación de cantidad.

Que, estimando íntegramente la demanda formulada por doña María Francisca Martín Sánchez, frente a la entidad Grupo Corporativo FAMF, S.L., la entidad Federación Almeriense de Personas con Discapacidad, Fundación SAMU y la entidad Fepamic sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a solidariamente a las entidades demandadas a abonar a la parte actora la cantidad de 1.901,68 euros, más el interés legal del 10%.

Y para que sirva de notificación a la demandada Corporativo FAMF, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a diecinueve de junio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»